

INFORMACIÓN DE INTERÉS

FALABELLA S.A.

Sociedad Inscrita Bajo el N.º 582 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero

Falabella S.A. (en adelante también denominada la “**Sociedad**”), de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N.º 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y a lo dispuesto en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Sociedad, informa al mercado en general lo siguiente:

1. El 16 de octubre de 2026 la Sociedad publicó en su página web el documento denominado “Información sobre el Régimen Opcional de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales”, que se refiere al dividendo provisorio de \$46 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2026, acordado en sesión del Directorio celebrada el 29 de septiembre de 2026, y que será pagado el día 22 de octubre del 2026 a los accionistas titulares de la serie única que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 16 de octubre del 2026 (en adelante, el “**Dividendo Provisorio**”).
2. El documento antes indicado describe el procedimiento en virtud del cual los accionistas de la Sociedad podrán optar por pagar, con respecto al Dividendo Provisorio, el impuesto sustitutivo de los impuestos finales relativo a las utilidades acumuladas en el fondo de utilidades tributables de la Sociedad, según lo establecido en el artículo undécimo transitorio del proyecto de ley de reconstrucción nacional y desarrollo económico y social que había sido promulgado por el Presidente de la República con fecha 9 de octubre de 2026 (en adelante, el “**Régimen Tributario Opcional**”), todo lo cual estaba sujeto a la condición de que el referido proyecto de ley se hubiese publicado en el Diario Oficial a más tardar el 20 de octubre de 2026.
3. La “Información sobre el Régimen Opcional de Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales” fue acompañada asimismo de un “Formulario – Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”, también publicado en la página web de la Sociedad con fecha 16 de octubre de 2026, cuyo texto explicitaba el carácter condicional de las Instrucciones que se dieran a través del mismo, las que sólo aplicarían en el evento de haberse publicado en el Diario Oficial, a más tardar el 20 de octubre de 2026, el ya referido proyecto de ley de reconstrucción nacional y desarrollo económico y social promulgado por el Presidente de la República con fecha 9 de octubre de 2026.
4. Dado que el día 17 de octubre de 2026 se cumplió la condición arriba señalada a través de la publicación, con igual fecha, en el Diario Oficial, de la Ley N°21.850, “Para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social”, la Sociedad explicita por la presente Información de Interés que el Régimen Tributario Opcional se encuentra efectivamente a disposición de los accionistas de la Sociedad, en relación con el Dividendo Provisorio.
5. Como consecuencia de lo anterior, a partir de esta fecha se pone a disposición de los accionistas la nueva versión del “Formulario – Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales”, que se adjunta aquí, cuyas instrucciones ya no tienen carácter condicional.
6. Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los accionistas que ya hayan presentado sus instrucciones a la Sociedad usando el primer formulario puesto a su disposición el día 16 de

octubre de 2026, que no es necesario que envíen nuevas instrucciones conforme a lo aquí señalado, por ser suficientes las ya recibidas.

Santiago, 19 de octubre de 2026